

ANEXO

Normas anuladas en el mes de junio

Código	Título
UNE 7044:1954	Ensayo de trenzas de cobre para conductores flexibles. Ensayo de intensidad de corriente.
UNE 16003:1982	Diámetros exteriores de las fresas. Series recomendadas.
UNE 20029:1950	Trenzas de cobre para conductores flexibles.
UNE 20043:1954	Trenzas de cobre para conductores flexibles. Con hilos de 0,1 mm de diámetro.
UNE 49951-1:1973	Documentos para la exportación. Documento unificado de exportación DUE.
UNE 58402:1990	Carretillas de manutención. Ruedas de manutención para máquinas no automotoras. Dimensiones y capacidades nominales de carga.
UNE 58417:1977	Carretillas de manutención. Soporte. Medidas de platinas. Platinas oblongas con cuatro agujeros de fijación.
UNE 58420:1989	Carretillas de manutención. Ruedas y ruedas con soporte. Avance para ruedas con soporte de giro libre.
UNE 140002-1-1:1996 IN	Propuesta de documento nacional de aplicación de la norma UNE-ENV 1992-1 Experimental.
UNE-HD 603-3K:1995	Cables de distribución de tensión asignada 0,6/1 kV. Parte 3: Cables aislados con PVC, no armados. Sección K: Cables sin conductor concéntrico (tipo 3K).
UNE-HD 603-6B:1995	Cables de distribución de tensión asignada 0,6/1 kV. Parte 6: Cables aislados con XLPE, armados. Sección B: Cables armados sin conductor concéntrico (tipo 6B).
UNE-HD 603-8A:1995	Cables de distribución de tensión asignada 0,6/1 kV. Parte 8: Cables aislados con EPR, armados. Sección A: Cables sin conductor concéntrico (tipo 8A).

17632 RESOLUCIÓN de 29 de julio de 1999, de la Dirección General de Industria y Tecnología, por la que se acuerda la publicación de la relación de normas armonizadas en el ámbito del Real Decreto 1495/1991, de 11 de octubre, de aplicación de la Directiva 87/404/CEE, sobre recipientes a presión simples.

El artículo 4.3 del Real Decreto 1495/1991, de 11 de octubre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 87/404/CEE sobre recipientes a presión simples establece que el Ministerio de Industria y Energía publicará, mediante Resolución del centro directivo competente en materia de seguridad industrial, con carácter informativo, las referencias de las normas armonizadas así como las normas UNE que las traspongan.

La Comisión Europea ha publicado las referencias de varias normas armonizadas en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» lo que debe comunicarse con carácter informativo a los interesados, dado que de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 1495/1991, anteriormente citado, los recipientes diseñados con arreglo a las mismas gozan de presunción de conformidad con los requisitos esenciales de dicho Real Decreto.

En su virtud esta Dirección General resuelve disponer la publicación de la relación de normas armonizadas en el ámbito de la Directiva 87/404/CEE sobre recipientes a presión simples, traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 1495/1991, de 11 de octubre, publicadas en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» hasta la fecha.

La referida relación, que figura como anexo a la presente Resolución, debe entenderse a título informativo y sujeta a posteriores actualizaciones, en función de los mecanismos de elaboración previstos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 del Real Decreto 1495/1991 citado anteriormente.

Lo que se comunica para general conocimiento.
Madrid, 29 de julio de 1999.—El Director general, Arturo González Romero.

ANEXO

Normas armonizadas que dan presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva de Recipientes a Presión Simples

Código de la norma armonizada	Diario Oficial DOCE		Título de la norma armonizada	Adopción por AENOR	
	Número	Fecha		Código UNE norma armonizada	Fecha BOE publicación
EN 286-1:1998 (1)	C 229	22-7-1998	Recipientes a presión simple, no sometidos a la llama, diseñados para contener aire o nitrógeno. Parte 1: Proyecto, fabricación y ensayos.	UNE-EN 286-1:1999	11-5-1999
EN 286-2:1992	C 328	12-12-1992	Recipientes a presión simples, no sometidos a la llama, diseñados para contener aire o nitrógeno. Parte 2: Calderines para sistemas de frenado por aire y sistemas auxiliares para vehículos a motor y sus remolques.	UNE-EN 286-3:1995	17-11-1993
EN 286-3:1994	C 162	28-6-1995	Recipientes a presión simples, no sometidos a la llama, diseñados para contener aire o nitrógeno. Parte 3: Recipientes a presión, de acero, para los equipos de frenado por aire y para equipos neumáticos auxiliares del material rodante ferroviario.	UNE-EN 286-3:1995	13-11-1995
EN 286-4:1994	C 162	28-6-1995	Recipientes a presión simples, no sometidos a la llama, diseñados para contener aire o nitrógeno. Parte 4: Recipientes a presión de aleaciones de aluminio para los equipos de frenado por aire y los equipos neumáticos auxiliares del material rodante ferroviario.	UNE-EN 286-4:1995	13-11-1995

(1) La presunción de conformidad dada por la norma EN 286-1:1991 [UNE-EN 286-1:1991 (UNE-EN 286-1:1992 + UNE-EN 286-1/AC:1995)] acaba el 31 de agosto de 1998.

17633 CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de mayo de 1999, de la Dirección General de Industria y Tecnología, por la que se someten a información pública los proyectos de norma UNE que AENOR tiene en tramitación, correspondientes al mes de abril de 1999.

Advertido un error en la publicación del anexo de la Resolución de 19 de mayo de 1999, de la Dirección General de Industria y Tecnología,

por la que se someten a información pública los proyectos de norma UNE que AENOR tiene en tramitación, correspondientes al mes de abril de 1999, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de fecha 15 de junio de 1999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «PNE—EN 1616/A1. Sillas de ruedas impulsadas a mano. Requisitos y métodos de ensayo.», debe decir: «PNE—EN 1616/A1. Sondas uretrales estériles para un solo uso.».